Quito, 10 de Marzo del 2020

# INFORME DE COMISARIO

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "SOLPAC SA".

En mi carácter de Comisario Ad-Hoc, designado en la reunión de Junta general de accionistas de **SOLPAC SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.,** según lo dispuesto en el artículo de la ley de compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de información presentada por la Administración de la Empresa, en relación al desarrollo de las actividades de la Empresa al culminar el ejercicio fiscal 2019.

He revisado los Estados Financieros: Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al periodo fiscal terminado, mismos que son de responsabilidad de la Administración de la Empresa.

Con estos antecedentes me permito informar:

1. **Cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como las resoluciones emitidas por la junta General de Accionistas.**

   En mi conocer, la Administración de la compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias reglamentarias aplicables así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas.

2. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros**

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia en los registros contables y presentan razonablemente, la posición financiera de **SOLPAC SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.**, al 31 de Diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha de acuerdo con los principios de Contabilidad General Aceptados en Ecuador.

3. **Resumen de Políticas Contables**

**SOLPAC SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.** está constituida en Ecuador y su actividad principal es la fabricación, rectificación y mantenimiento de equipos, partes y piezas industriales.

Las políticas contables de la empresa están de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Estas políticas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estos financieros.

4. **Informe Sobre Cumplimiento a la ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Jenny Puma

Comisario